

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 12

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-05-1955

Título: APRUEBA UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR LA SUMA DE B/.3,920.00 A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12699

Publicada el: 25-06-1955

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal, Servidores públicos, Empleados públicos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.335

Rollo: 51

Posición: 650

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 25 DE JUNIO DE 1955

Nº 12.699

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Decreto Nº 12 de 26 de Mayo de 1955, por el cual se aprueba un crédito extraordinario.
Decreto Nº 13 de 26 de Mayo de 1955, por el cual se aprueba un crédito suplemental.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 1162, 1163, 1164, 1166, 1167 y 1168 de 31 de Diciembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Secretaria del Ministerio
Resuelto Nº 515 de 11 de Septiembre de 1954, por el cual se concede unos permisos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resuelto Nº 8248 de 19 de Febrero de 1954, por el cual se concede una licencia.
Contrato Nº 46 de 20 de Noviembre de 1954, celebrado entre la Nación y el señor Víctor J. Lemos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nº 125 de 24 de Noviembre de 1954, por el cual se nombra un comité.
Contrato Nº 56 de 7 de Julio de 1954, celebrado entre la Nación y la señorita Martina García.
Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 12
(DE 26 DE MAYO DE 1955)
por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/3,920.00 (tres mil novecientos veinte balboas solamente), a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,
vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario, por la suma de B/3,920.00 (tres mil novecientos veinte balboas solamente) que se requiere para pagar los sueldos de los empleados que van a prestar servicios en la Torre de Control del Aeropuerto Nacional de Tocumen, cuyos cargos han sido creados mediante Decreto Ley, y

CONSIDERANDO:
Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:
Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/3,920.00 (tres mil novecientos veinte balboas), a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se requiere para hacer frente al pago de los sueldos de los empleados cuyos cargos han sido creados mediante Decreto-Ley, para prestar servicios en la Torre de Control del Aeropuerto Nacional de Tocumen.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA B.

El Vice-Presidente,

HUGO TORRIJOS.

Los Comisionados,

Carlos Uribe,

Carlos Arrocha B.,

José Arosemena G.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

APRUEBASE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 13
(DE 26 DE MAYO DE 1955)
por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/1,300.00 (mil trescientos balboas), a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,
vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental, por la suma de B/1,300.00 (mil trescientos balboas) al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, necesaria para reforzar el Artículo 175 para mantenimiento de los edificios del Aeropuerto de Tocumen, y

CONSIDERANDO:
Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:
Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/1,300.00 (mil trescientos balboas), a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia, necesaria para reforzar el artículo 175 referente a mantenimiento de los edificios del Aeropuerto de Tocumen.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA B.

El Vice-Presidente,

HUGO TORRIJOS.

Los Comisionados,

Carlos Uribe,

Carlos Arrocha B.,

José Arosemena G.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.